



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CAJA: 03
PIEZA: 41

GOBIERNO CIVIL DE MALAGA

SECRETARIA GENERAL

Sección de Gobierno y Régimen Interior

Negociado O.P.
Número 1.677



C I R C U L A R

Los Sres. Alcaldes deben comunicar a las Empresas de locales de espectáculos de cada pueblo que, al objeto de evitar dilaciones en la concesión de permiso para actuar compañías teatrales, en los distintos locales de espectáculos de esta provincia, deben tener presentes dichos Sres. empresarios que han de aportar, al menos, el día antes de su debut, en este Gobierno civil, los carnets profesionales sindicales, los contratos de trabajo visados por el mismo organismo sindical, el certificado de depósito y la censura de la Delegación Provincial de Información y Turismo y que, sin estos requisitos no serán autorizadas tales actuaciones, previniéndoles que serán responsables de cualquier demora que, en este sentido, pueda ocasionarse y de las consecuencias que la misma produzca.

También se recuerda la vigencia de la Orden Ministerial de 16 de febrero de 1.955 que prohíbe en pueblos de menos de cuarenta mil habitantes, la representación de revistas o de género arrevistado.

Deben, tanto los Sres. Alcaldes acusar recibo del presente.

Málaga, 15 de marzo de 1.962
EL GOBERNADOR CIVIL INTº,



Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia